



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ESTATALES QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EN ADELANTE "LA SEFIN", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA, ASISTIDO POR LA C.P. ADELA ÁGUILA FERNÁNDEZ, DIRECTORA DE PRESUPUESTO Y LA LIC. MARÍA DEL MAR MENDIETA GONZÁLEZ, DIRECTORA JURIDICA; LA SECRETARÍA DE TURISMO EN ADELANTE "LA SECTUR" REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. FABRICIO MENA RODRÍGUEZ, ASISTIDO POR LA JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO LA LIC. DIANA LAURA ZAVALETA RODRÍGUEZ Y EL PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, EN ADELANTE "EL PATRONATO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA EJECUTIVA LA LIC. ROSA ELENA NAVA GARCÍA MÉNDEZ, ASISTIDA POR LA JEFA DE DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION LA C.P. ABIGAIL GRISELDA RODRÍGUEZ SALDAÑA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios, y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- 2. "LA SECTUR" mediante oficio D.A/138/2025 de fecha 02 de mayo del presente año, solicita se le otorguen recursos financieros extraordinarios, hasta por la cantidad de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) con la finalidad de transferir dicho recurso a "EL PATRONATO".
- 3. "LA SECTUR", en su carácter de ejecutor solicita y autoriza en este acto a "LA SEFIN" realice la transferencia de los recursos materia del presente convenio con la finalidad de que dicho recurso se utilice en el concepto mencionado en el numeral anterior.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SEFIN" QUE:

- I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, encargada de la administración de la Hacienda Pública Estatal, así como de dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia fiscal, presupuestaria, financiera y de deuda pública del Estado.
- I.2. El Secretario de Finanzas está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 34, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 5, 6, 9 y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- 1.3. La Directora de Presupuesto y la Directora Jurídica asisten en la suscripción del presente Convenio, con fundamento en lo establecido en los artículos 7, 8 fracciones II y V, 9, 14, 21 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

3

0

1

Página 1 de 5





I.4 Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Plaza de la Constitución, número 3, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala con Registro Federal de Contribuyentes GET850101110.

II. DECLARA "LA SECTUR" QUE:

- II.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, entre otras es la encargada de conducir, en coordinación con las autoridades federales y estatales del ramo, las políticas y programas de desarrollo turístico en el Estado de Tlaxcala además de organizar espectáculos, congresos, excursiones, audiciones, ferias, representaciones artísticas y todos los eventos culturales, tradicionales y folklóricos para atraer al turismo nacional y extranjero a la Entidad, difundiendo la riqueza cultural, artesanal y artística del Estado de Tlaxcala, así como concertar con los prestadores de servicios turísticos la integración de una oferta conjunta y de calidad que permita incrementar la afluencia y la estancia de los visitantes de la entidad, de conformidad con los artículos 18, 53 y 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- II.2. El Secretario de Turismo, acredita su personalidad con nombramiento a su favor otorgado por la C. Gobernadora del Estado, de fecha 02 de septiembre de 2024, y cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 34 fracción III, 53 y 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 2 y 9 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Tlaxcala.
- **II.3.** La Jefa de Departamento Administrativo asiste en la suscripción del presente Convenio, con fundamento en lo establecido en el artículo 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Tlaxcala.
- II.4. Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Avenida Juárez, número 8, esquina Lardizábal, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.

III. DECLARA "EL PATRONATO" QUE:

- III.1. Es una Entidad de la Administración Pública del Gobierno del Estado, sin propósitos de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada mediante Decreto número 135, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 19 de mayo de 1971.
- III.2. Con fecha 03 de mayo del año dos mil veintitrés, la C. Gobernadora del Estado de Tlaxcala conforme a las facultades que le confieren los artículos 3 de la Ley Orgánica para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala y 9 del Reglamento Interior del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala, nombró a la Lic. Rosa Elena Nava García Méndez, Presidenta Ejecutiva del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala; el día dieciséis de mayo del año dos mil veintitrés mediante la Primera Sesión Extraordinaria del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala, otorgó Poder General y Especial para la Representación Jurídica y plena capacidad de goce y de ejercicio para celebrar el presente convenio.
- III.3. Que de acuerdo con lo que establece el artículo 19 fracciones I, III y VII del Reglamento Interior del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala, la Lic. Rosa Elena Nava García Méndez, Presidenta Ejecutiva del Patronato para las Exposiciones y

3

K /

A

1





Ferias en la Ciudad de Tlaxcala, cuenta con plena facultad para celebrar el presente convenio.

II.4. Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en el Centro de Convenciones de Tlaxcala, ubicado en Avenida Lago del Niño, número 1, Colonia Adolfo Lôpez Mateos, 90040 Tlaxcala, Tlaxcala, con Registro Federal de Contribuyentes **PETO50829156.**

3

IV. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

IV.1 El presente instrumento no tiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.

IV.2 Se reconocen plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen y es su voluntad celebrar el presente Convenio, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, ejercicio, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos estatales extraordinarios que entrega "LA SEFIN" a "LA SECTUR", para la Feria anual Tlaxcala 2025, que incluye las exposiciones agrícolas ganaderas, industriales, comerciales y culturales que señala la Ley Orgánica para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala, así como actividades recreativas y educativas, de desarrollo rural y espectáculos de diversa índole.

SEGUNDA.- DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS.- De conformidad con la cláusula que antecede "LA SEFIN" transferirá a "EL PATRONATO", la cantidad de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), recursos extraordinarios de "LA SECTUR"; la cual será transferida en una sola exhibición a la cuenta bancaria de BANORTE, número 1316187911, con CLABE 072830013161879116; proveniente de Recursos Estatales.

TERCERA.- COMPROBACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS.- "EL PATRONATO" se obliga a entregar a "LA SEFIN" el original del o los recibos oficiales que acrediten la recepción de los recursos transferidos, a que se refiere la Cláusula Segunda, así como del o los Comprobantes Fiscales Digitales correspondientes, en un plazo no mayor a los cinco días hábiles posteriores a la transferencia que de los mismos realice "LA SEFIN".

CUARTA.- "EL PATRONATO", se compromete y obliga a ejecutar los recursos recibidos de conformidad con el objeto del presente convenio y con la normatividad aplicable al caso que nos ocupa, debiendo entregar a "**LA SECTUR"** el comprobante fiscal CFDI correspondiente a los recursos a que se refiere la cláusula segunda.

QUINTA.- COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- "LA SECTUR" y "EL PATRONATO" en coordinación deberán dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación que realice "EL PATRONATO" en la aplicación de los recursos para gastos a realizar para el desarrollo de la Feria anual Tlaxcala 2025, que incluye las exposiciones agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales y culturales que señala la Ley Orgánica para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala, así

Página 3 de 5/





como actividades recreativas y educativas, de desarrollo rural y espectáculos de diversa indole.

"EL PATRONATO" deberá realizar de manera detallada y completa, el registro y control correspondiente, en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria, y de cualquier otro tipo que corresponda en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar ante la autoridad local competente que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas corresponde a los recursos considerados en este convenio.

"EL PATRONATO" asume plenamente por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas y financieras; así como en todo lo relativo a los procesos que comprenden la justificación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, rendición de cuentas y transparencia, según corresponda, para dar pleno cumplimiento a la normatividad aplicable, así como a lo previsto en el presente convenio.

"EL PATRONATO" deberá incluir en su cuenta pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público, la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados objeto del presente instrumento de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

En el ejercicio de los recursos entregados a "LA SECTUR" esta deberá mantener los registros específicos actualizados de los recursos ejercidos materia del presente convento. La documentación comprobatoria original que permita justificar y comprobar las acciones y erogaciones realizadas se presentará cuando sea requerida por "LA SEFIN" y demás autoridades competentes de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública en que incurran los servidores públicos, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

SEXTA.- INTERPRETACIÓN.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que **"LA SEFIN"** determine conforme a la normatividad aplicable todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente convenio.

SÉPTIMA.- RECISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio podrá darse por terminado de manera anticipada, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- Por acuerdo de "LAS PARTES";
- II. Por caso fortuito o de fuerza mayor.
- III. Por rescisión, siendo las causas de la misma las siguientes:
 - a) Que "EL PATRONATO" y "LA SECTUR" destinen los recursos objeto del presente a fines distintos a los establecidos;
 - b) Que "LAS PARTES" incumplan las obligaciones contraídas en el presente Convenio.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que lo estipulado en el presente Convenio podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo y por escrito, formalizando el instrumento jurídico correspondiente.

Se Se

1

A d





NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2025.

DÉCIMA.- NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que "LAS PARTES" se hagan en relación con este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados en las Declaraciones de este Convenio, conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por triplicado en la Ciudad de Tlaxcala, Tlax., a los 02 días de mayo del año 2025.

POR "LA SEFIN"

C.P. BAVID ÁLVAREZ OCHOA

SECRETARIO DE FINANZAS

C.P.ADELA
ÁGUILA FERNÁNDEZ
DIRECTORA DE PRESUPUESTO

LIC. MARÍA DEL MAR MENDIETA GONZÁLEZ

DIRECTORA JURÍDICA

POR "LA SECTUR"

LIC. FABRICIO MENA RODRIGUEZ

SECRETARIO DE TURISMO

SECRETARÍA DE TURISMO

DESPACHO DE TURISMO

LIC. DIANA LAURA ZAVALETA RODRÍGUEZ

JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

POR "EL PATRONATO"

LIC. ROSA ELENA NAVA GARCIA MENDEZ

PRESIDENTA EJECUTIVA

ATRONATO

PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA

C.P. ABIGAIL GRISELDA RODRÍGUEZ SALDAÑA

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

La presente hoja de firmas pertenece al "Convenio de transferencia de recursos estatales" a signarse entre los titulares de la SEFIN, la SECTUR y el PATRONATO, instrumento jurídico que tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, ejercicio, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos estatales que entrega la SEFIN a la SECTUR, por concepto de gastos para la realización del evento denominado "Feria Anual Tlaxcala 2025", el cual se signa el día 02 de mayo de 2025